

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 24/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)**

**LÍNEA DE AYUDA 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. OG1PS6**


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de diciembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 24 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARERACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR01/OG1PS6/002	ANA LORENA CASTILLO CASTILLO	****1654*	CASA RURAL-MUESO DEL TROVO Y AGUARDIENTE EN MURTAS	80,50	280.218,62	75,00 %	200.000,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/020	AGROALIMENTARIO LOS PACOS, S.L.	B44641330	TERRAZA EXTERIOR CLIMATIZADA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	71,00	271.972,29	75,00 %	200.000,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/016	PURIFICACIÓN AGUADO MEDINA	****8005*	APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN MAIRENA	69,50	182.091,10	75,00 %	136.568,32	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/045	ACTIVIDADES LOS PANTALEONES, S.L	B19706621	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD SUPERMERCADO CARREFOUR EXPRESS CADIAR	59,50	100.743,91	75,00 %	75.557,93	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 1/27	



2022/GR01/OG1PS6/017	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ	****3081*	AMPLIACIÓN DE NAVE DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO	55,50	94.449,48	75,00 %	70.837,11	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/044	HOSTEORGIVA, S.L.	B19522903	ACTUALIZACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA HOTEL PUERTA NAZARÍ	53,25	281.929,25	75,00 %	189.350,48	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/012	JULIA VERÓNICA VIRGUEZ GOYO	****0374*	CASA RURAL LA MORALEA GUEST HOUSE	45,50	111.000,00	75,00 %	83.250,00	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1PS6/030	INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACÉN, S.L.	B18429126	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN	41,50	167.374,92	75,00 %	117.722,29	31/03/25	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS

Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución aparece como promotor beneficiario con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR01/OG1PS6/030	INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACÉN, S.L.	B18429126	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN	41,5	167.374,92	75,00 %	7.808,90 (*)

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resuelvo SEXTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

**TERCERO.-** Con fecha 06/10/2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se dicta pérdida de eficacia de la subvención concedida al expediente 2022/GR01/OG1PS6/016 mediante Resolución de 24/06/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de septiembre de 2024, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 24/06/2024 para que parte del crédito excedente, resultante del expediente del promotor que no ha aceptado la ayuda, sea asignado a la entidad beneficiaria, INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACÉN, S.L., con NIF B18429126, expediente 2022/GR01/OG1PS6/030, que aparecía como beneficiario parcial en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de 24/06/2024 por lo que le se vería aumentado el importe de ayuda concedida en la cantidad de 7.808,90 euros, hasta alcanzar un importe de ayuda total de 117.722,29 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 2/27





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

**TERCERO.-** El Resuelvo Sexto de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

**CUARTO.-** En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 3/27





**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

**SEXTO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

**SÉPTIMO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 4/27





## RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar el Anexo I** de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 24/06/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada (GR01), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. OG1PS6	1.073.286,13 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Entidades privadas:

- 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 **555.176,23 euros**
- 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 **389.350,48 euros**

**SEGUNDO.- Modificar el Anexo I**, Resolución de Concesión, de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, suprimiendo el expediente 2022/GR01/OG1PS6/016.

**TERCERO.- Modificar el Anexo II**, Resolución de archivo por desistimiento expreso, de la Resolución de 24 de junio de 2024, incorporando al expediente 2022/GR01/OG1PS6/016.

**CUARTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 5/27





3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**QUINTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 6/27	



Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**SEXTO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**SÉPTIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 7/27





No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

**OCTAVO.-** La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de concesión de 24 de junio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 8/27







**ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

**ZONA RURAL LEADER:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG156)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR01/OG1P56/002	ANA LORENA CASTILLO CASTILLO	****1654*	CASA RURAL-MUESO DEL TROVO Y AGUARDIENTE EN MURTAS	80,50	280.218,62	75,00 %	200.000,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/020	AGROALIMENTARIO LOS PACOS, S.L.	B44641330	TERRAZA EXTERIOR CLIMATIZADA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	71,00	271.972,29	75,00 %	200.000,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/045	ACTIVIDADES LOS PANTALEONES, S.L.	B19706621	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD SUPERMERCADO CARREFOUR EXPRESS CADJAR	59,50	100.743,91	75,00 %	75.557,93	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/017	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ	****3081*	AMPLIACIÓN DE NAVE DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO	55,50	94.449,48	75,00 %	70.837,11	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/044	HOSTEORRIVA, S.L.	B19522903	ACTUALIZACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA HOTEL PUERTA NAZARI	53,25	281.929,25	75,00 %	189.350,48	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/012	JULIA VERÓNICA VIRGUEZ GOYO	****0374*	CASA RURAL LA MORALEA GUEST HOUSE	45,50	111.000,00	75,00 %	83.250,00	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS
2022/GR01/OG1P56/030	INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACÉN, S.L.	B18429126	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN	41,50	167.374,92	75,00 %	125.531,19	31/03/25	REGLAMENTO (UE) N.º 1407/2013 AYUDAS DE MÍNIMIS

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

05/12/2024

PÁG. 9/27

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/002

**Nombre/Razón Social:** ANA LORENA CASTILLO CASTILLO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1654\*

**Proyecto:** MUSEO DEL TROVO Y AGUARDIENTE EN MURTAS

**Baremación:** 80,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0002102825 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)(*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Actuaciones previas	27.394,16	27.394,16	22.639,80	75 %	200.000,00	NO
	Acondicionamiento del terreno	1.552,20	1.552,20	1.282,81	75 %		NO
	Red de saneamiento	2.198,10	2.198,10	1.816,61	75 %		NO
	Cimentación	1.892,97	1.892,97	1.564,44	75 %		NO
	Estructura	46.489,98	46.489,98	38.421,47	75 %		NO
	Cerramiento y divisiones	12.906,94	12.906,94	10.666,89	75 %		NO
	Revestimientos y falsos techos	23.452,51	23.452,51	19.382,24	75 %		NO
	Cubiertas	9.849,36	9.849,36	8.139,97	75 %		NO
	Pavimentos	23.569,38	23.569,38	19.478,83	75 %		NO
	Alicatados, Chapados prefabricados	1.166,96	1.166,96	964,43	75 %		NO
	Carpintería de madera	25.032,55	25.032,55	20.688,06	75 %		NO
	Carpintería aluminio, poliuretano y PVC	6.243,45	6.243,45	5.159,88	75 %		NO
	Carrajería	13.957,57	13.957,57	11.535,18	75 %		NO
	Vidriería y translúcidos	3.521,50	3.521,50	2.910,33	75 %		NO
	Electricidad	9.823,54	9.823,54	8.118,63	75 %		NO
	Fontanería	5.781,11	5.781,11	4.777,78	75 %		NO
	Aparatos sanitarios	3.752,09	3.752,09	3.100,90	75 %		NO
	Calefacción, solar y ACS	36.806,42	36.806,42	30.418,53	75 %		NO
Aire acondicionado y ventilación	7.344,85	7.344,85	6.070,12	75 %	NO		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 10/27





	Pinturas y trat. Específicos	17.099,07	17.099,07	14.131,46	75 %		NO
	Iluminación	6.557,21	6.557,21	5.419,18	75 %		NO
	Control de Calidad	700,88	700,88	579,24	75 %		NO
	Gestión de Residuos	4.737,15	4.737,15	3.915,00	75 %		NO
	Seguridad	5.415,81	5.415,81	4.475,88	75 %		NO
Bienes de equipo	Mobiliario y maquinaria (Electrodomésticos)	35.913,97	35.913,97	29.680,96	75 %		NO
Módulo interactivo de información	Ordenador, pantalla, altavoces, producción y programación	5.904,80	5.904,80	4.880,00	75 %		NO
	<b>TOTAL</b>	<b>339.064,53</b>	<b>339.064,53</b>	<b>280.218,62</b>	<b>75 %</b>	<b>200.000,00(**)</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(\*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada partida es el siguiente:

- Construcciones: Anteproyecto Casa Rural del Trovo y Aguardiente que coincide con el presupuesto 56-22 de Alpitruks, S.L.
- Bienes de equipo: Presupuesto A113 de Gregorio Hurtado Vázquez
- Modulo interactivo de información: Presupuesto 22045 de Transversal Arte y Estrategia, S.L

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

b) La ayuda concedida es inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75 % debido a la limitación por aplicación del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de ayudas de minimis.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 11/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/020

**Nombre/Razón Social:** AGROALIMENTARIO LOS PACOS, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B44641330

**Proyecto:** TERRAZA EXTERIOR CLIMATIZADA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

**Baremación:** 71,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0004431833 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**200.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Trabajos previos	2.640,46	2.640,46	2.182,20	75 %	200.000,00	NO
	Pavimentos y zócalos	9.456,21	9.456,21	7.815,05	75 %		NO
	Albañilería	49.021,03	49.021,03	40.513,25	75 %		NO
	Carpintería metálica y vidrios	189.881,33	189.881,33	156.926,72	75 %		NO
	Instalación fotovoltaica	18.239,21	18.239,21	15.073,73	75 %		NO
	Instalación eléctrica	1.414,62	1.414,62	1.169,11	75 %		NO
	Partida alzada iluminación	2.904,46	2.904,46	2.400,38	75 %		NO
	Instalación fontanería	569,41	569,41	470,59	75 %		NO
	Instalaciones saneamiento	479,05	479,05	395,91	75 %		NO
	Cámaras	30.992,53	30.992,53	25.613,66	75 %		NO
	Equipamiento zona lavabo	16.548,79	16.548,79	13.676,69	75 %		NO
	Seguridad y salud	6.939,37	6.939,37	5.735,00	75 %		NO
<b>TOTAL</b>		<b>329.086,47</b>	<b>329.086,47</b>	<b>271.972,29</b>	<b>75 %</b>	<b>200.000,00(**)</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 12/27





### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 10 Impacto sobre la población joven.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(\*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada la partida de construcciones es: Presupuesto PRO/5 de Rubio Expocash, S.L.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

b) La ayuda concedida es inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75 % debido a la limitación por aplicación del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de ayudas de minimis.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 13/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/045

**Nombre/Razón Social:** ACTIVIDADES LOS PANTALEONES, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B19706621

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD SUPERMERCADO CARREFOUR EXPRESS CÁDIAR

**Baremación:** 59,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0003209653 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.557,93 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Bienes de equipo	Ampliación instalación solar autoconsumo y cargador de vehículos	39.179,80	39.179,80	32.380,00	75 %	24.285,00	NO
	Aislamiento térmico almacén	11.027,94	11.027,94	9.114,00	75 %	6.835,50	NO
	Nueva Iluminación	29.994,09	29.994,09	24.788,50	75 %	18.591,38	NO
	Balanzas Charcutería	8.307,86	8.639,40	6.866,00	75 %	5.149,50	NO
	Carretilla Eléctrica 1200 Kg	5.021,50	5.021,50	4.150,00	75 %	3.112,50	NO
	TPV	10.391,97	10.391,98	8.588,41	75 %	6.441,31	NO
	Adquisición de vehículo Eléctrico	0,00	33.893,39	0,00	75 %	0,00	NO
	Vitrinas expositoras	17.976,97	17.976,97	14.857,00	75 %	11.142,75	NO
<b>TOTAL</b>		<b>121.900,13</b>	<b>156.125,07</b>	<b>100.743,91</b>	<b>75 %</b>	<b>75.557,93</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 9 Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 14/27





(\*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para cada subpartidas es el siguiente:

- Ampliación instalación solar autoconsumo y cargador de vehículos: Presupuesto 1-368 José Antonio Vergara Agüero
- Aislamiento térmico almacén: Presupuesto O23/30 Rotiz, S.L.L.
- Nueva Iluminación: Presupuesto 1-369 José Antonio Vergara Agüero
- Balanzas Charcutería: Presupuesto 23/01/23 Básculas y Arcas Catalunya, S.A.
- Carretilla Eléctrica 1200 Kg: Presupuesto 005-2023 Hidrogestión Lallave, S.L.
- TPV: Presupuesto 02/01/23 Alan Soft, S.L.
- Vitrinas Frío: Presupuesto O23/29 Rotiz, S.L.L.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 15/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/017

**Nombre/Razón Social:** FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3081\*

**Proyecto:** AMPLIACIÓN DE NAVE DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO

**Baremación:** 55,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0000392744 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

**70.837,11 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Movimientos de tierras	2.107,03	2.107,03	1.741,35	75 %	1.306,01	NO
	Saneamiento	1.067,39	1.067,39	882,14	75 %	661,61	NO
	Cimentación	9.170,54	9.170,54	7.578,96	75 %	5.684,22	NO
	Estructura	26.158,60	26.158,60	21.618,68	75 %	16.214,01	NO
	Cerramientos. Falsos Techos	23.950,06	23.950,06	19.793,44	75 %	14.845,08	NO
	Solados	5.812,72	5.812,72	4.803,90	75 %	3.602,93	NO
	Carpintería	6.584,98	6.584,98	5.442,13	75 %	4.081,60	NO
	Electricidad	4.235,00	4.235,00	3.500,00	75 %	2.625,00	NO
	Instalación fotovoltaica	9.680,00	9.680,00	8.000,00	75 %	6.000,00	NO
	Vidriera	894,43	894,43	739,20	75 %	554,40	NO
	Pinturas	529,25	529,25	437,40	75 %	328,05	NO
	Seguridad y salud	2.692,01	2.692,01	2.224,80	75 %	1.668,60	NO
	Gestión de residuos	1.958,40	1.958,40	1.618,51	75 %	1.213,88	NO
	Control de calidad	1.196,45	1.196,45	988,80	75 %	741,60	NO
	Gastos Generales (13%)	12.484,79	12.484,79	10.318,01	75 %	7.738,51	NO
Beneficio industrial (6%)	5.762,22	5.762,22	4.762,16	75 %	3.571,62	NO	
	<b>TOTAL</b>	<b>114.283,87</b>	<b>114.283,87</b>	<b>94.449,48</b>	<b>75 %</b>	<b>70.837,11</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 16/27







**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 10 Impacto sobre la población joven.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(\*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para la partida de construcciones se corresponde con la Memoria Técnica para ampliación de nave de exposición de carpintería metálica de fecha 30/01/2023 y con el presupuesto de 25/01/23 de Antonio F. Rodríguez Martín.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 17/27	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/044

**Nombre/Razón Social:** HOSTEORGIVA, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B19522903

**Proyecto:** ACTUALIZACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA HOTEL PUERTA NAZARÍ

**Baremación:** 53,25 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0001277201 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

189.350,48 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Trabajos previos	38.848,18	38.848,18	32.105,93	75 %	21.563,11	NO
	Albañilería	42.843,61	42.843,61	35.407,94	75 %	23.780,83	NO
	Solados	33.668,03	33.668,03	27.824,82	75 %	18.687,82	NO
	Revestimientos	37.384,04	37.384,04	30.895,90	75 %	20.750,43	NO
	Carpintería metálica	152.967,97	152.967,97	126.419,82	75 %	84.906,60	NO
	Electricidad	2.485,26	2.485,26	2.053,93	75 %	1.379,47	NO
	Pinturas	12.447,78	12.447,78	10.287,42	75 %	6.909,28	NO
	Seguridad y salud	2.339,52	2.339,52	1.933,49	75 %	1.298,58	NO
	Equipos frío industrial	18.150,00	18.150,00	15.000,00	75 %	10.074,36	NO
	Observaciones	,00	1,22	0	75 %	0,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>341.134,39</b>	<b>341.135,61</b>	<b>281.929,25</b>	<b>75 %</b>	<b>189.350,48(**)</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 18/27





(\*) Coste total subvencionable. El presupuesto aceptado para la partida de construcciones se corresponde con el presupuesto FRO/28 de Rubio Expocash, S.L.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

b) limitación por aplicación del régimen de mínimos y acumulación de ayudas sujetas a mínimos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 19/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/012

**Nombre/Razón Social:** JULIA VERÓNICA VIRGUEZ GOYO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0374\*

**Proyecto:** CASA RURAL LA MORALEA GUEST HOUSE

**Baremación:** 45,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0002819077 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**83.250,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Cimentación	12.099,41	12.100,00	9.999,51	75 %	7.499,63	NO
	Estructura	24.199,84	24.200,00	19.999,87	75 %	14.999,90	NO
	Cubiertas	9.679,95	9.680,00	7.999,96	75 %	5.999,97	NO
	Albañilería	18.149,67	18.150,00	14.999,73	75 %	11.249,80	NO
	Revestimientos y solados	24.199,99	19.360,00	19.999,99	75 %	14.999,99	NO
	Carpintería y cerrajería	9.680,46	9.680,00	8.000,38	75 %	6.000,29	NO
	Instalación de electricidad	4.840,04	4.840,00	4.000,03	75 %	3.000,02	NO
	Instalación de fontanería y saneamiento	3.630,00	3.630,00	3.000,00	75 %	2.250,00	NO
	Griferías y sanitarios	3.630,63	3.630,00	3.000,52	75 %	2.250,39	NO
	Instalaciones especiales	10.890,00	15.730,00	9.000,00	75 %	6.750,00	NO
Pinturas	1.210,01	1.210,00	1.000,01	75 %	750,01	NO	
Mobiliario	Muebles y equipamiento de cocina	12.100,00	12.100,00	10.000,00	75 %	7.500,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>134.310,00</b>	<b>134.310,00</b>	<b>111.000,00</b>	<b>75 %</b>	<b>83.250,00</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 20/27





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Código 3 Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(\*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado para cada subpartidas es el siguiente:

- Construcciones: Proyecto Básico de Casa Rural con piscina de fecha 15 de enero de 2024 firmado por el Arquitecto D. Mark A. McVicar
- Mobiliario: Presupuesto n.º 1 000021 de Francisca Alonso Corral.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 21/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/GR01/OG1PS6/030

**Nombre/Razón Social:** INDUSTRIAS HOTELERAS MULHACEN, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B18429126

**Proyecto:** REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSTAL MULHACÉN

**Baremación:** 41,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0001223716 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

125.531,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Proyectos y licencias	7.260,00	7.260,00	6.000,00	75 %	4.220,07	NO
	Demoliciones y trabajos previos	15.479,77	15.479,77	12.793,20	75 %	8.998,03	NO
	Albañilería	25.966,78	25.966,77	21.460,15	75 %	15.093,89	NO
	Aislamiento e impermeabilizantes	13.144,27	13.144,27	10.863,03	75 %	7.640,46	NO
	Revestimientos continuos y falsos techos	15.200,02	15.200,02	12.562,00	75 %	8.835,42	NO
	Carpintería y vidrios	34.798,72	34.798,72	28.759,27	75 %	20.227,69	NO
	Instalación de ventilación y climatización	69.167,50	69.167,50	57.163,22	75 %	40.205,46	NO
	Instalación eléctrica luminarias	6.793,00	6.793,00	5.614,05	75 %	3.948,61	NO
	Gestión de residuos	6.025,80	6.025,80	4.980,00	75 %	3.502,66	NO
	Panel de control	6.025,80	6.025,80	4.980,00	75 %	3.502,63	NO
	Seguridad y salud	12.100,00	2.662,00	2.200,00	75 %	1.547,36	NO
<b>TOTAL</b>		<b>211.961,65</b>	<b>202.523,65</b>	<b>167.374,92</b>	<b>75 %</b>	<b>125.531,19</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 22/27





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Código 7 Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- Código 13 Fomento del asociacionismo y la participación social.

(\*) Coste total subvencionable: El presupuesto aceptado para la partida de construcciones el n.º 11 de José A. Funes Mesa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 23/27



A

**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

**ZONA RURAL LEADER:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.</b>			
<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/GR01/OG1PS6/001	ÁNGEL BENITO PÉREZ PÉREZ	****7145*	20/12/22
2022/GR01/OG1PS6/007	JOSÉ VICENTE CASTRO LÓPEZ	****5037*	28/12/23
2022/GR01/OG1PS6/011	JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUES	****3291*	20/06/23
2022/GR01/OG1PS6/016	PURIFICACIÓN AGUADO MEDINA	****8005*	09/09/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 24/27





## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR01/OG1PS6/021	GESTIÓN DE EMPRESAS HAZA DEL LINO S.L.	B19540103	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 54
2022/GR01/OG1PS6/046	JULIO JOSÉ BARTHE CARDONA	****6908*	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 52 - 53 - 58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF

PÁG. 25/27



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)**  
**ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA**  
**LÍNEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO IV/RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/GR01/OG1P-SQ/025	SOLUCIONES COALSO, S.L.	B42892174	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NIF de la persona solicitante y representante legal.</li> <li>- Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables incluidos en el plan económico.</li> <li>- Proyecto técnico de ejecución, memoria redactada o proyecto básico, fechada y firmada por técnico competente.</li> <li>- No se han acreditado las fuentes de financiación del proyecto.</li> <li>- Informe de vida laboral, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio contable cerrado que acreditan la condición de PME.</li> <li>- Documentación acreditativa de la capacidad legal de uso y disfrute y propiedad del bien donde se va a realizar la inversión.</li> <li>- No se ha acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor ante la CA Andaluza por cualquier otro ingreso de derecho público.</li> <li>- Solicitudes de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad.</li> <li>- Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección de operaciones correspondientes a la Submedida 19.2, Convocatoria 2022.</li> </ul>
2022/GR01/OG1P-SQ/029	INICATIVAS LA ALPUJARRA, S.L.	B18666107	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta escritura pública de la compra de las participaciones sociales de Inicativas La Alpujarrá, S.L., por parte de la persona jurídica con el 100% de las participaciones sociales.</li> <li>- Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables incluidos en el plan económico.</li> <li>- No se han acreditado las fuentes de financiación del proyecto.</li> <li>- Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y ganancias del último ejercicio contable cerrado que acreditan la condición de PME.</li> <li>- Solicitudes de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad.</li> <li>- Certificado de titularidad de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda.</li> <li>- Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección de operaciones correspondientes a la Submedida 19.2, Convocatoria 2022.</li> </ul>
2022/GR01/OG1P-SQ/034	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO HOTELERO SOPORTUJAR, S.L.	B08353833	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables incluidos en el plan económico.</li> <li>- Proyecto técnico de ejecución, memoria redactada o proyecto básico, fechada y firmada por técnico competente.</li> <li>- No se han acreditado las fuentes de financiación del proyecto.</li> <li>- Informe de vida laboral de la empresa que acredite la condición de PME.</li> <li>- No se ha acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor ante la CA Andaluza por cualquier otro ingreso de derecho público.</li> <li>- Documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección de operaciones correspondientes a la Submedida 19.2, Convocatoria 2022.</li> </ul>
2022/GR01/OG1P-SQ/036	DULCE ALPUJARRA, S.C.A.	F19716158	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Anexo III.</li> </ul>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmbEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 26/27



**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)  
**ZONA RURAL LEADER:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales. (OG1S6)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>				
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2022/GR01/OG1PS6/006	ASOC. MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	G04105417	Artículo 6, apartado 1	No justifica adecuadamente las condiciones de elegibilidad de los proyectos de conformidad con el documento "Líneas de ayuda convocadas": Los proyectos deberán integrar mecanismos que contribuyan a minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. El cumplimiento del presente requisito deberá encontrarse suficientemente justificado en la memoria del proyecto presentado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEG3PBPA46XNE6SAD36E3YRFF	PÁG. 27/27